

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Conjuez Ponente: ARMANDO PERAFAN

Popayán Cauca, cinco (5) de octubre de dos mil veinte 2020

Proceso. Ordinario laboral
Radicado: 19001-31-05-001-2019-00182-01
Demandante: NILSA EMILIA MUÑOZ GUTIERREZ
Demandado CLUB DE LEONES DE POPAYAN
Asunto: Auto corre traslado para alegatos

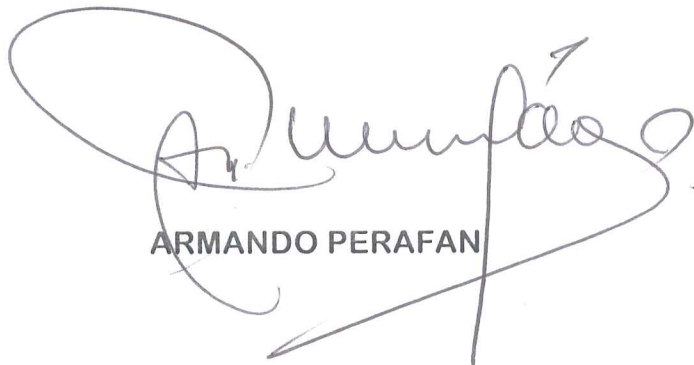
En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Decreto Legislativo No.806 de 4 de junio de 2020, "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", previo a proferir sentencia por escrito, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL de la referencia; SE DISPONE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a cada una a las partes, para alegar por escrito, a través del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando el proceso y el nombre de las partes. El traslado iniciará con la parte apelante, conforme las previsiones del D.L. 806 de 2020.

Surtidos los traslados correspondientes, se procederá a proferir sentencia escrita.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

El Conjuez


ARMANDO PERAFAN

Firmado Por:

**ARMANDO PERAFAN CONJUEZ PONENTE DEL TRIBUNAL O CONSEJO
SECCIONAL**

**Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99**